



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la resolución nro. 145/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Claudio Daniel KENNIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 la asignatura Probabilidades y Estadística aprobándola el 26 de agosto de 1988, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el alumno se presentó a rendir los exámenes de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 145/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

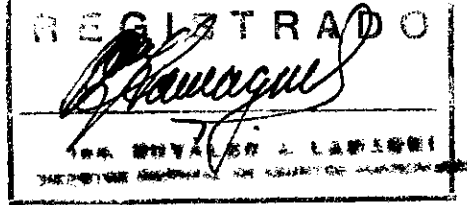
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 145/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación del examen de reválida (por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos) de la asignatura Pro

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

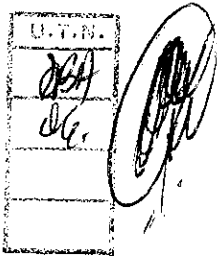
Rectorado

-2-

III.-

babilidades y Estadística rendida con fecha 26 de agosto de 1988, al alumno -
Claudio Daniel KENNIS, legajo nro. 01-08565-3, de la especialidad Química.
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 103/90.-



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO